



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Convenio Programa Resolutividad en APS año 2023, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito entre el Servicio de Salud del maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.
3. Resolución Exenta N° 3579, del 1 de junio del 2023, que aprueba "Convenio Programa Resolutividad en APS año 2023".
4. Requerimientos técnicos y propuesta de bases para la adquisición de los servicios y bienes para prestaciones de "Oftalmología" y "Otorrinolaringología" en el marco de la ejecución de programa Resolutividad en APS 2023, que totalizan un monto \$41.471.910.
5. Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 24/07/2023, que aprueba Bases de Licitación Pública "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2023", Autoriza su publicación y nombra Comisión Evaluadora de la misma.
6. Acta de Evaluación emitida por la Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID:1738-39-LE23, por "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2023", la cual sugiere adjudicación a los proveedores allí mencionados.
7. Ordinario N°298 de fecha 3/08/2023, emitido por la Directora (R) Comunal de Salud, y dirigido al señor Alcalde con la finalidad de sugerir adjudicación de Licitación Pública ID:1738-39-LE23, por "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2023";
8. Decreto Alcaldicio 936 de fecha 5 de Junio del 2023, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 2), para que el Secretario Comunal de Planificación, pueda firmar "Por orden del Sr. Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio 2047 de fecha 7 de agosto del 2023, que nombre en calidad de titular a don Eric Felipe Jara Parra, en el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación desde el 7 de agosto del 2023.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el marco del Convenio Programa de Resolutividad en APS año 2023, aprobado por el Servicio de Salud del Maule mediante Resolución Exenta 3579 de fecha 1 de junio del 2023, se llevó a cabo la publicación de Licitación Pública ID Mercado Público 1738-39-LE23, cuyas ofertas fueron recibidas y evaluadas por parte de la comisión evaluadora
2. Que, conforme a los antecedentes expuestos, el monto de los contratos a celebrar para el perfeccionamiento de este proceso es \$30.899.100, equivalente a 488,92 UTM.

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID:1738-39-LE23 "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD APS 2023" para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RUT	MONTO ORDEN DE COMPRA
Luis Eduardo Soto Bórquez	10.294.518-2	\$21.000.000.-
Sociedad de Profesionales Centro de Diagnóstico y Procedimiento Otorrinolaringológicos Limitada.	76.360.390-3	\$9.899.100.-

2. **EMÍTASE, AUTORIZÁSE Y ENVÍESE**, Órdenes de Compra a los proveedores señalados y por los montos indicados precedentemente, exento de impuestos.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem: 2152211999, "Servicios Técnicos y Profesionales", "Otros".-
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
"Por orden del Sr. Alcalde"

EJP/CBN/JCF/AMH/CDB/abg